

midad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fisco-Sur El Ejido, Sociedad Limitada», «Fisco-Sur Asociados, Sociedad Limitada» y «Poniente Inmediación Inmobiliaria, Sociedad Limitada» por «Grupo Fisco-Sur, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 17 de enero de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004. La sociedad absorbente acordó la ampliación de su capital social para atender al canje de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas. No se efectúa modificación alguna del órgano de administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades ni derechos para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el BORME del tercer anuncio de fusión.

El Ejido, 7 de febrero de 2005.—El Administrador Único de todas las sociedades intervinientes, Gustavo Puertas Montes.—5.009. 1.ª 15-2-2005

GUADALMINA BEACH, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, le comunico que el próximo día 25 de marzo de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria en Urbanización Guadalmina Beach (Restaurante), para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

Tercero.—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que le asiste de conformidad con lo establecido en el artículo 212, 2.ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guadalmina, 10 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Bartolomé Rueda García. 5.275.

HENKA, S. A. (En liquidación)

Constituida Junta General Extraordinaria de la mencionada Sociedad en Calatayud a 22 de diciembre de 1995, se acordó lo siguiente:

Primero.—Se hace constar que la sociedad fue disuelta el 22 de diciembre de 1995 en escritura autorizada por el Notario de Calatayud don José Manuel Benítez Bernabé bajo número 1.450 de su protocolo.

Segundo.—Que el balance final de liquidación es:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material.....	601,01
Tesorería	601,01
Total activo	1.202,02

	Euros
Pasivo:	
Capital Social.....	1.202,02
Total pasivo	1.202,02

Calatayud, 7 de febrero de 2005.—El Liquidador Único, don José Antonio Andía Rivas.—5.288.

HIPERMERCADOS CONTINENTE, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Disolución con cesión global

A los efectos de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 31 de diciembre de 2004, el Socio Único de Hipermercados Continente, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordó la disolución de la Sociedad con cesión global de su activo y pasivo a su socio único, la sociedad española Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima, que tomó conocimiento de dicha disolución y cesión mediante acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 1 de diciembre de 2003, y que aceptó dicha cesión mediante decisión de su Consejero-Delegado, especialmente facultado para la adopción de esta decisión en virtud del meritado acuerdo del Consejo de Administración. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa a los acreedores de Hipermercados Continente, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Cedente), y de Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima (Sociedad Cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en las precitadas normas.

Alcobendas (Madrid), 20 de enero de 2005.—D. Agustín Ramos Varillas, Administrador Único de Hipermercados Continente, S. L. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad cedente), y José María Folache Gozález-Parrado, Consejero-Delegado de Centros Comerciales Carrefour, S. A. (Sociedad cesionaria).—5.274.

KRUG NAVAL, S. A. L. (Sociedad absorbente)

ELECTROPESCA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas y la decisión del socio único, respectivamente, celebradas ambas el 27 de enero de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de Electropesca, S. L., por Krug Naval, S. A. L., con la extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y la transmisión en bloque de los Activos y Pasivos que integran el patrimonio social de la absorbida a favor de la absorbente, con disolución sin liquidación de Electropesca, S. L., todo ello de conformidad con el procedimiento de fusión regulado por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en los artículos 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente en el artículo 250 del expresado Texto Legal y en los términos y condiciones del proyecto de fusión presentado y aprobado por el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los

acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 1 de febrero de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Krug Naval, S. A. L. y representante del socio único de Electropesca, S. L., Manuel Angel Villar Pérez.—4.479. 2.ª 15-2-2005

LOGISFASHION, S. A.

Ampliación de capital

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 18 de enero de 2005 la Junta general extraordinaria de accionistas de Logisfashion, S. A., aprobó aumentar el capital social de la compañía en la suma de 119.298,5 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.985 nuevas acciones, de la misma serie de las hoy existentes, todas ellas con los mismos derechos y obligaciones que las preexistentes, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones en aportaciones dinerarias, representadas por títulos nominativos numeradas correlativamente del 58.537 al 60.521, ambos inclusive, por valor nominal de 60,10 euros cada una de ellas. Se emiten sin prima de emisión.

Los accionistas que deseen acudir a la ampliación de capital, lo comunicarán por escrito a la Administración de la Sociedad dentro del mes siguiente a contar desde la publicación en el BORME del acuerdo de ampliación de capital social.

Deberá indicarse por cada accionista el número de acciones que posee antes de la ampliación y el número de acciones que desea suscribir en la presente ampliación.

Si fueran varios los solicitantes, la Administración de la sociedad distribuirá las acciones de la ampliación a prorrata de las que los solicitantes ya fueran tenedores, atribuyéndose, en su caso, los excedentes de la división al solicitante titular del mayor número de acciones.

La Administración comunicará por escrito a los solicitantes las acciones que les corresponden en las 48 horas siguientes a la finalización del mes siguiente a contar desde la publicación en el BORME del acuerdo de ampliación de capital social.

En los cinco días siguientes a la fecha en que el accionista solicitante reciba la comunicación del párrafo anterior deberá desembolsar el 100% de la petición correspondiente a la suscripción accionarial. Dicho desembolso habrá de realizarlo en la cuenta de la Sociedad abierta en la La Caixa de Pensions de Barcelona n.º 2100-5996-06-0200001141.

El accionista podrá transmitir su derecho de suscripción preferente en las mismas condiciones de las acciones de las que deriven.

Transcurrido dicho período de un mes sin que se haya comunicado, fehacientemente y por escrito al órgano de administración su voluntad de suscribir nuevas acciones, la sociedad entenderá que se rehúsa al derecho de suscripción preferente y se abrirá un nuevo plazo de un mes durante el cual se ofrecerán las acciones sobrantes a aquellas personas no socios interesadas en la suscripción.

Queda facultado el Consejo de Administración para proceder al cierre de la ampliación con la cifra finalmente suscrita y desembolsada pudiendo adelantar la fecha del cierre en el caso de que haya sido suscrita y desembolsada ya el 100% de la ampliación de capital social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas se delega en los administradores la facultad de fijar las condiciones de la ampliación de capital social en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General. Asimismo quedan facultados los Administradores para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Se acuerda expresamente la posibilidad de la suscripción incompleta facultando expresamente al Consejo de Administración para el cierre definitivo de la ampliación de capital social una vez transcurridos los plazos antedi-